

Nuevas oportunidades

La moratoria es, sin duda, la oportunidad que el país se ha concedido para aprovechar la riqueza de nuestra diversidad genética que, junto con la biotecnología, son los motores de desarrollo para superar la pobreza y mejorar la calidad de vida con inclusión de todos los peruanos.

Además, se implementará un sistema de bioseguridad sólido y eficiente con laboratorios acreditados para el análisis de OVM, los mismos que contarán con personal capacitado para evaluar los posibles riesgos de esta tecnología sobre el ambiente y la diversidad biológica del país. Las universidades y los centros de investigación también podrán obtener financiamiento para investigar en aspectos claves para la bioseguridad.

Por otro lado, los Órganos Sectoriales Competentes de la Ley n.º 27104 (que regula el uso de los OVM en el país), podrán crear metas presupuestarias y pedir su habilitación ante las entidades correspondientes para fortalecer sus capacidades en base a toda la experiencia que se obtenga durante la vigencia de la Ley de Moratoria. De esta manera, en nuestro país se

podrá utilizar la biotecnología moderna en forma segura y responsable para beneficio de todos los peruanos.

Cultura de transparencia

La moratoria también crea y amplía los espacios de diálogo y concertación del más alto nivel científico y técnico en nuestro país. La Comisión Multisectorial de Asesoramiento (CMA) es la instancia consultiva en la que participan instituciones del sector público y la sociedad civil. Asimismo, el Ministerio del Ambiente elabora informes anuales para el Congreso de la República sobre los logros y avances en el conocimiento de nuestra agrobiodiversidad, el control y vigilancia de los OVM y las acciones de fortalecimiento de capacidades nacionales.

Para mayor información, visite el Centro de Intercambio de Información sobre Bioseguridad del Perú:

http://pe.biosafetyclearinghouse.net/



Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro. Lima, Perú Teléfono: (511) 611 6000 Correo: bioseguridad@minam.gob.pe

www.minam.gob.pe



Editado por:

© Ministerio del Ambiente. Dirección General de Diversidad Biológica

Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro Lima, Perú

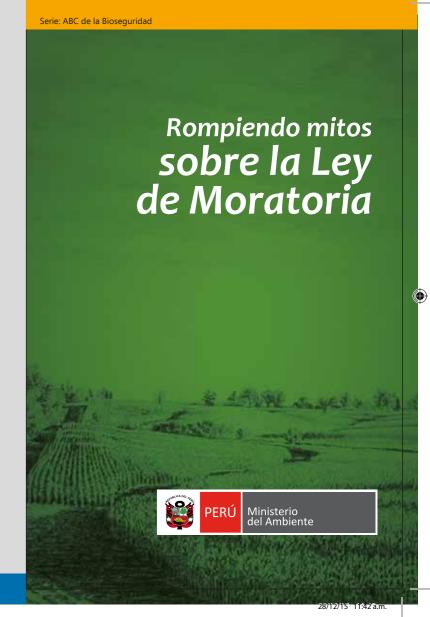
Primera edición, noviembre de 2015 Tiraje: 3 000 ejemplares

Primera reimpresión, diciembre de 2016. Tiraje: 3 000 ejemplares

Impreso por Pergraf S.A.C. Av. Prolongación Paseo de la República 7851 ofci. 502, Surco

Diciembre de 2016

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2016-16990



Cuadrínticos 1-2 indd



¿Qué son los OVM?

OVM es cualquier ser vivo al que se

le ha insertado una o más caracterís-

ticas de otro organismo (de la misma

especie o de una diferente), mediante

las herramientas de la ingeniería ge-

nética (biotecnología moderna).

¿Qué es la Ley de moratoria?

(

El 9 de diciembre de 2011 fue publicada la Ley n.º 29811, Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados (OVM) al territorio nacional

por un periodo de 10 años. Tiene por finalidad fortalecer las capacidades nacionales, desarrollar la infraestructura y generar las líneas de base respecto de la biodiversidad nativa, que permitirá una adecuada evaluación de las actividades de liberación de OVM al ambiente.

¿Por qué una moratoria?

El Perú es uno de los principales centros de origen y diversificación de muchas especies que hoy son importantes para la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático.

¿Qué es la bioseguridad?

Son las medidas, políticas y procedimientos que permiten reducir al mínimo los posibles riesgos que podría representar el uso de los OVM para el ambiente la diversidad biológica y la salud humana.

Lamentablemente, existe poca información sobre su diversidad genética y distribución, la cual no ha sido sistematizada y analizada adecuadamente, por lo que no conocemos con certeza su situación actual. Esto dificulta su conservación y aprovechamiento sostenible.

¿Y la biotecnología moderna?

No hay duda que la biotecnología moderna tiene el potencial de contribuir con el desarrollo nacional; pero también puede pre-

sentar riesgos que deben ser evaluados caso a caso. La Ley de Moratoria le da un tiempo al país para desarrollar e implementar el marco nacional de bioseguridad que garantice el uso seguro y civilmente responsable de la biotecnología moderna.

El uso de la biotecnología moderna en la agricultura se ha incrementado vertiginosamente en la última década, llegando a ocupar más de 180 millones de hectáreas, principalmente en cinco países: Estados Unidos, Brasil, Argentina, India y Canadá.

¿Qué prohíbe la Ley de Moratoria?

La moratoria solo prohíbe el ingreso y liberación al ambiente de OVM con fines de cultivo o crianza (incluyendo especies acuáticas); por ejemplo, las semillas de algodón o maíz transgénico, o los huevos de peces transgénicos.

¿La Ley de Moratoria obstaculiza el avance de la ciencia?

La moratoria no se aplica a los

OVM usados en la investigación científica dentro de espacios confinados, por lo que no afecta el desarrollo de la biotecnología moderna en el país. Por el contrario, garantiza su desarrollo en un marco de bioseguridad responsable.

Un espacio confinado es un local, instalación u otra estructura física, que limita de forma efectiva el contacto del OVM con el medio exterior o sus efectos sobre dicho medio.

¿Habrá desabastecimiento de alimentos y medicinas?

La moratoria también exceptúa a los OVM utilizados en la alimentación directa humana y animal o como materia prima para otro tipo de productos. Tampoco se aplica para los productos farmacéuticos y veterinarios, como las vacunas o los antibióticos. En tal sentido, la moratoria no impide el abastecimiento de fármacos y alimentos.

¿Qué beneficios trae la Ley de Moratoria?

Gracias a la moratoria tendremos una línea de base actualizada de la diversidad genética de nuestros principales cultivos y crianzas. Sabre-

mos dónde está distribuida y concentrada. Esto permitirá diseñar la política de conservación de los centros de origen y diversificación. También se fomentará el uso de la biotecnología con base a nuestros recursos genéticos nativos para lograr su aprovechamiento sostenible, a través de productos más competitivos con ventaias

para los productores nacionales.
Asimismo, se están desarrollando y estableciendo lineamientos para los sistemas de control, vigilancia, uso confinado de los OVM, entre otras normas, que permitirán contar con un marco de bioseguridad

sólido y confiable.

¿Cómo se garantizará el cumplimiento de la Ley de Moratoria?

Se implementarán medidas para controlar el ingreso de OVM en puertos y aeropuertos del país, con la participación del Senasa y Sanipes. Dependiendo de la mercancía importada, se tomarán muestras aleatorias y se les realizarán pruebas de diagnóstico in situ o en el laboratorio para detectar cualquier presencia no autorizada de OVM y, de esta forma, evitar su ingreso.

Además, se realizarán acciones de vigilancia en campos de cultivo, establecimientos comerciales e instalaciones acuícolas de todo el país, a través de un Plan de Vigilancia que será implementado por el INIA, el Sanipes y el OEFA, con el fin de detectar de manera oportuna la presencia de OVM en el ambiente y aplicar medidas que prevengan, reduzcan o eliminen cualquier impacto negativo sobre la diversidad biológica.



